



FIRMADO POR

La Responsable de Programas de Ocio y Participación
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
26/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Cultura, Juventud e Igualdad
DAVID MARTINEZ NOGUERA
26/04/2023

PROPUESTA QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. DAVID MARTINEZ NOGUERA CONCEJAL DEL AREA DE JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DIJING 2023 DEL PROGRAMA URBAN CT

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena convoca, en el marco de las actividades del Programa Urban CT y con motivo del día de la Música 2023, el Concurso Dijing 2023 que se celebrará el 17 de junio.

BASES:

1.- Podrán participar en el Concurso, los jóvenes que tengan entre 16 y 36 años de edad. No podrán participar en el presente Concurso, los familiares del personal de la Concejalía de Juventud.

Se acreditará mediante la aportación de fotocopia del DNI o tarjeta de residente. Los menores de edad tendrán que acreditar consentimiento Paterno o del Tutor.

No se podrá presentar más de un proyecto de actuación por solicitante.

2.- Documentación a presentar:

- DNI o tarjeta de residente.

- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada, que se podrá descargar en el siguiente enlace:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codtramite=1496>

- Autorización Tratamiento y/o Cesión de Imagen, que se puede descargar en los siguientes enlaces:

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=812>

<https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/detalleTramite.asp?codTramite=811>

En el caso de menor de edad, será necesario la cumplimentación de los datos del representante legal, (progenitor o tutor legal).

3.- Modo de presentación de solicitudes: La presentación de documentación puede realizarse con certificado digital, en el botón Nueva Instancia que encontramos pinchando aquí, o bien imprimiendo la solicitud y presentándola, junto con la documentación requerida, en las oficinas de registros y horarios:

- Registro Auxiliar de Juventud con cita previa llamando al 968 128 862
- Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Cartagena
- Oficinas de Descentralización en Barrios y Diputaciones (OMITAS)





FIRMADO POR

La Responsable de Programas de Ocio y Participación
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
26/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Cultura, Juventud e Igualdad
DAVID MARTINEZ NOGUERA
26/04/2023

El plazo de inscripción se iniciará al día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y **finalizará el 31 de Mayo de 2023**. Toda inscripción recibida fuera de plazo no será admitida

La falta de documentación, una vez concluido el plazo de inscripción, podrá dar lugar a la no admisión en el concurso, procediéndose a la destrucción confidencial de sus datos personales una vez concluido el plazo de alegaciones.

Una vez revisadas por la Organización todas las solicitudes recibidas, comprobado que reúnen todos los requisitos, y seguidos todos los pasos relacionados en el párrafo anterior, se confirmará la participación.

La organización podrá sopesar la posibilidad de anular cualquier inscripción.

Los participantes que no se presenten puntualmente a las pruebas a la hora de la citación, notificada por la Organización con suficiente antelación, quedarán directamente eliminados del concurso.

4.- Selección.

Deberá adjuntarse un video inscripción (Wildcard) de 15 min. La imagen será fija dirigida a los platos y manos del participante ya que la selección será a ciegas, no se permite ninguna identificación del participante en el video, de existir solo se dará una nueva opción a repetir.

El plazo para presentar tu video inscripción (WildCard) será hasta el 31 de mayo del 2023 a las 23:59 h.

5.- Jurado.

El jurado estará designado por la Concejalía de Juventud, presidido por el Concejal de Juventud y estará formado por un miembro destacado del mundo del Djing, un representante del Festival WeekenDJ y representante del Programa UrbanCT del Ayto del Cartagena.

Previo al festival, el jurado realizará un filtro de selección de las WildCards presentadas, puntuando y valorando, musicalidad, originalidad y estructura.

Cuatro candidatos serán los elegidos para participar el día del evento y se elegirá dos participantes reservas por orden de puntuación.

La fase presencial del concurso se desarrollará en el Festival WeekenDJ el día 17 de junio de 2023 a las 17:00h.

6.- Premio.

El premio consistirá en una cantidad en metálico de 1000 euros, y la participación en el Festival Weekend DJ del año 2024. Al importe del premio, se le practicará si procediera, la correspondiente retención de IRPF o las retenciones fiscales que legalmente se establezcan.





FIRMADO POR

La Responsable de Programas de Ocio y Participación
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
26/04/2023



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno
de Cultura, Juventud e Igualdad
DAVID MARTINEZ NOGUERA
26/04/2023

La participación en este Concurso supone la aceptación íntegra del contenido de sus Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las mismas, o cualquier modificación de éstas, será resuelta por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

En base a todo ello, el Concejal que suscribe, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Aprobar las bases del el Concurso Dijing 2023 y el gasto del premio por importe total de 1.000 euros (MIL EUROS), existiendo consignación presupuestaria en la partida Premios, Becas y Pensiones de Estudio, RC nº 2023.2.0012014.000

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá como mejor proceda.

Cartagena, 26 de Abril de 2023.





FIRMADO POR

IGNACIO JAÚENES MURCIA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
03/05/2023 17:10



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. DAVID MARTINEZ NOGUERA CONCEJAL DEL AREA DE JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DIJING 2023 DEL PROGRAMA URBAN CT.

INFORME: Examinada la citada Propuesta se observa lo siguiente:

Establece el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones lo siguiente:

Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley:

a) *Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario*

El precepto anteriormente transcrito tiene el carácter de legislación básica (Disposición Final Primera de la Ley 38/2003) y de su lectura, a contrario sensu, se deduce que los premios otorgados previa solicitud del beneficiario serían calificables como subvenciones.

Tal como se dispone en las bases reguladoras, que contienen el premio, solamente podrá otorgarse si previamente se ha procedido a la presentación de un trabajo, en este caso un vídeo inscripción, por lo que se otorga a solicitud del interesado.

En este sentido se ha pronunciado el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 10 de junio de 2005.

En cuanto a la posibilidad de otorgar premios, dentro de ese ámbito de promoción cultural, estaría amparado por el art. 24 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que establece que se considerará subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal.

El premio consistirá en una cantidad en metálico de 1.000 EUROS, y la participación en el Festival Weekend DJ del año 2024.



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORIA JURÍDICA
04/05/2023 9:40



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K2KH NAZE QMFC KMEX

INFORME ASESORÍA - SEFYCU 2618692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

IGNACIO JÁUDES MURCIA
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
03/05/2023 17:10



Ayuntamiento
Cartagena

AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

El jurado del concurso, que estará presidido por el Concejal de Juventud y formado por un miembro destacado del mundo del Djing, un representante del Festival WeekenDJ y un representante del Programa UrbanCT de este AYUNTAMIENTO, **deberá publicarse, una vez constituido, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al régimen de ABSTENCIÓN Y/O RECUSACIÓN.**

Así pues, examinada la precitada propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, por lo que el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal para la correspondiente retención de crédito, previa verificación de su consignación, y a los efectos de fiscalización.

Cartagena, en el día de la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Ignacio Jáudenes Murcia

Con el V.º B.º DEL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Francisco Pagán Martín-Portugués

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



FIRMADO POR

FRANCISCO PAGAN MARTÍN - PORTUGUÉS
DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA
04/05/2023 9:40



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K2KH NAZE QMFC KMEX

INFORME ASESORÍA - SEFYCU 2618692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
10/05/2023



NIF: P3001600J



Ayuntamiento
Cartagena

INTERVENCIÓN GENERAL

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 766983E

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº SB 45/2023

ASUNTO:PROPUESTA QUE FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D. DAVID MARTINEZ NOGUERA CONCEJAL DEL AREA DE JUVENTUD, RELATIVA A LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONCURSO DIJING 2023 DEL PROGRAMA URBAN CT

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art.136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2022, así como a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la citada convocatoria deberá cumplir con lo establecido en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Que el crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada al pago del premio objeto de este concurso, sustentada con documento contable RC número 2023.2.0012014.000 por importe de 1.000,00 euros de la partida Presupuestaria 2023.07001.3371.48100 denominada " Premios, becas y pensiones de estudios e investigación ", resultando adecuada y suficiente para la financiación del gasto de naturaleza corriente de que se trata.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación aportada, con el informe favorable de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se puede proceder a la tramitación de este expediente.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA K4JH JTY9 KJ7D P4EF

SB 45/23 - SEFYCU 2627113

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1